

REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 U.T.M.
Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0770

ARICA, 10 JUN 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

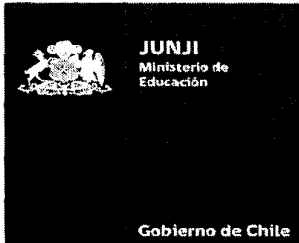
1.-Que, por solicitud de compra N° 76 de fecha 30 de Mayo del 2011, la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos solicitó la adquisición de pecheras de hule para personal que labora en salas cunas de Jardines Infantiles, programa 1, pertenecientes a la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, mayor a 3 U.T.M. y menor a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

3.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO:

1°.-Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para adquisición de pecheras de hule para personal que labora en salas cunas de Jardines Infantiles, programa 1, pertenecientes a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.



2°.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.chilecompra.cl

3°.-Apruébense los siguientes términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA
ADQUISICION DE PECHERAS DE HULE FUNCIONARIAS DE SALAS CUNAS DE JARDINES INFANTILES DE LA DIRECCION REGIONAL JUNJI ARICA Y PARINACOTA

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACION.

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por objeto definir las condiciones y características que debe cumplir la adquisición de pecheras de hule, para funcionarias que laboran en salas cunas de Jardines Infantiles de la Dirección Regional JUNJI Arica y Parinacota.

2. CARACTERISTICAS Y VALOR REFERENCIAL DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO:

120 unidades de pecheras de hule, medidas: 90 unidades de 70x70 y 27 de 70x80 cms. color blanca, con tirantes reforzados y ojales metálicos.

Valor referencial \$ 642.600.- Incluye impuestos.

3. DE LAS PROPUESTAS.-

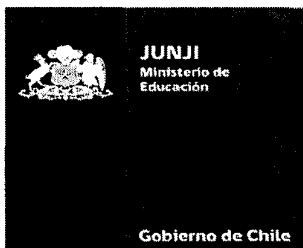
Las propuestas deberán indicar el monto total servicio solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 40 incisos 1° y 60 de la Ley N°19.886.



4. CRITERIOS DE EVALUACION.

CRITERIO	PORCENTAJE	INDICADOR
PRECIO	30 %	Se asignara 10 puntos al proveedor que señale menor precio. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio. Se asignara 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial
PLAZO DE ENTREGA	30 %	Se asignara 10 puntos al menor plazo de entrega. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que aumente el plazo. Se asignara 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial
CALIDAD	40 %	Se asignara 10 puntos al proveedor que ofrezca una mejor calidad del servicio. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la calidad. Se asignara 0 puntos al proveedor que no ofrezca una calidad del servicio.

5.- MUESTRA.

Los oferentes participantes deberán hacer llegar muestra de calidad del material, a 18 Septiembre N° 1232 Arica.

6.- EVALUACION DE LAS OFERTAS.

El estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán la Comisión Evaluadora, que estará conformada por la Subdirección Técnica, y por la Nutricionista o a quien se designe.

7.- FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



**OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OMSA/RAA/rqc.

DISTRIBUCION.-
Subdirección de RR.FF y Físicos.
Asesor Jurídico
Archivo Lev de Transparencia. ✓